



Previsión

AFP

Servicios

FONDO DE PENSIONES

Mayo 2010

Los Fondos de Pensiones en Bolivia a partir de la Ley N° 1732 de 29 de noviembre de 1996 son Administrados por empresas privadas denominadas Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), de acuerdo a la citada Ley que adopta un Sistema de Capitalización Individual auto sustentable, que promueve la generación del ahorro interno, a través del Aporte del Afiliado a una Cuenta Individual y privada, que tiene rentabilidad y se capitaliza periódicamente.

A fin de garantizar un manejo adecuado de los Fondos de Pensiones de los bolivianos, se lanzó una Licitación Pública Internacional que exigía:

- Experiencia superior a 20 años en la Administración de Portafolios de Inversiones.
- Experiencia de al menos 10 años en el manejo de Portafolio Global.
- No menos de 10 MM \$US bajo administración.
- Capacidad de procesamiento superior a 5 millones de transacciones de cuentas de pensiones al año.
- Garantía exigible del 2% sobre el valor total del Fondo.

En la Licitación fueron seleccionados dos Grupos Financieros Internacionales representados por BBVA Previsión AFP y Futuro de Bolivia AFP.

Las principales obligaciones de las Administradoras de Fondos de Pensiones son:

- Prestar servicios a los Afiliados sin discriminación.
- Administrar el Portafolio de Inversiones compuestos por los recursos de los fondos de pensiones, de acuerdo a la Ley de Pensiones.

- Otorgar los servicios relacionados con Mensualidades Vitalicias Variables.
- Representar a los Afiliados ante las Entidades Aseguradoras, con relación a las Prestaciones de Invalidez y Muerte.
- Mantener separados los registros contables y patrimonio de las AFP y de los Fondos de Pensiones.
- Cumplir con las disposiciones referentes a límites de inversión y clasificación de riesgos.
- Valorar diariamente las cuotas del Fondo de Capitalización Individual que administran.
- Comunicar cuatrimestralmente a los Afiliados, el estado de sus cuentas.
- Abstenerse de efectuar actos que generen conflictos de interés o de competencia desleal.
- Cumplir con otras actividades y obligaciones establecidas por Ley, Reglamentos o Contratos suscritos con la ex-SPVS ahora Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (AP).

RED DE OFICINAS

Santa Cruz:

Edif. Torre Equipetrol
Av. San Martín esq. 2do Anillo
Tel. 332-2121 - Fax 336-6864

La Paz:

Edif. Av. 6 de Agosto esq. Campos
Nº 296 Edificio El Cipres
Tel. 243-0969 - Fax 243-1190

Cochabamba:

Edif. Clan II Plazuela
Constitución Nº 810
Tel./Fax 452-5139

Tarija:

Calle La Madrid Nº 264
Tel. 664-3625 - Fax 664-5277

Potosí:

Av. Villazón esq. San Alberto
Tel. 622-7496 - Tel./Fax 622-7637

Sucre:

Calle Bolívar Nº 579
Tel. 644-5190 - Fax. 646-0888

Cobija:

Calle Beni Nº 51
Tel. 842-4770

El Alto:

Av. 6 de Marzo Nº 22
Zona 12 de Octubre
Tel. 282-0940

Montero:

Calle Warnes
esq. Antofagasta Nº 100
Tel. 922-6745 - Fax 922-6746

Oruro:

Calle Junín Nº 675
Tel. 511-7683

Trinidad:

Calle Manuel Limpias Nº 87
Tel. 463-4929

Yacuiba:

Calle San Pedro Nº 531
Tel. 683-0775

Tupiza:

Calle 4 de Junio S/N entre
Colorados y Av. Villarroel
Tel. 694-4821